

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pesarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todas las días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Suscripción nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y gastos de la guerra.

Ptas. Cénst.

Suma anterior....	12.485.576 18
El personal de la Caja general de Ultramar, por un día de haber del mes de Junio.....	387 14
Comandancia general y Museo de Artillería, Fábrica de Armas de Toledo, Parques de Madrid, Segovia y Badajoz, y primer Depósito de reserva por un día de haber.....	677 26
Los socios del Centro Instructivo del Obrero, como primer donativo.....	500
Los funcionarios de la Dirección general de los Registros y del Notariado, por un día de haber.....	166 70
Jefes y Oficiales de la primera Brigada de tropas de Administración militar, por un día de haber del mes de Mayo.....	161 81
La Habilitación de señores Tenientes Generales y Generales de División, según relación.....	2.189 45
Jefes y Oficiales del regimiento Lanceros de la Reina, importe de un día de haber.....	324
La Plana Mayor y dos compañías del segundo regimiento de Zapadores minadores.....	132
P. M., por la paga del mes de Junio.....	178 15
El Administrador é Interventor del Hospital de la Princesa, por un día de haber del mes de Mayo.....	14 80
El personal de Jefes y Oficiales de la Ordenación de Pagos de Fomento, por un día de haber.....	190 45

	Ptas.	Cénst.
Los empleados de la Delegación de Hacienda y Abogados del Estado de la misma, según relación, por un día de haber (segunda entrega)..	195	99
El Administrador é Interventor del Hospital de Jesús Nazareno (Mujeres incurables), por un día de haber del mes de Mayo, según relación.....	12	35
La dependencia del Hospital de Jesús Nazareno (Mujeres incurables), según relación.....	72	
El personal de la Comandancia exenta de Ingenieros de Ceuta, por un día de haber del mes de Mayo.....	88	35
Total.....	12.490.614	13

(Se continuará.)

Relación nominal de la Habilitación de Sres. Tenientes Generales y Generales de División, que han contribuido con las cantidades que se expresan para la suscripción nacional, según lo dispuesto en Real orden circular de 29 de Abril último (D. O., número 94.)

	Ptas.	Cénst.
Teniente General, Excmo. señor D. Antonio Dabán y Ramírez Arellano.....	58	80
Idem, Excmo. Sr. D. Rafael Correa y García.....	52	95
Idem, Excmo. Sr. D. Eduardo Bermúdez Reina.....	52	95
Idem, Excmo. Sr. D. Emilio Calleja é Isasi.....	85	80
Idem, Excmo. Sr. D. José Laso y Pérez.....	85	80
Idem, Excmo. Sr. D. Enrique Bargés y Pombo.....	85	80
Idem, Excmo. Sr. D. Antonio Zúñiga Sánchez.....	85	80
Idem, Excmo. Sr. D. José Lachambre Domínguez.....	85	80
Idem, Excmo. Sr. D. Juan Pacheco y Rodrigo.....	85	80
Teniente General, Excmo. Señor D. Marcelo de Azcárraga y Palmero.....	85	80
Idem, Excmo. Sr. D. Manuel Sánchez Mira.....	85	80
Idem, Excmo. Sr. D. Francisco Javier Girón y Aragón..	85	80
Idem, Excmo. Sr. D. Valeriano Weyler y Nicolau.....	85	80
Idem, Excmo. Sr. D. José Ignacio Echavarría.....	52	95
Idem, Excmo. Sr. D. Pedro Mendinueta Mendinueta...	85	80

	Ptas.	Cénst.
Teniente general, Excmo. Señor D. José Laureano Sanz y Pesse.....	85	80
Idem, Excmo. Sr. D. Juan Alaminos Vivac.....	85	80
Idem, Excmo. Sr. D. Joaquín Colomo Puch.....	85	80
Idem, Excmo. Sr. D. Tomás O'Ryan Vázquez.....	85	80
Idem, Excmo. Sr. D. Cayetano Figueroa Garaondo.....	85	80
Idem, Excmo. Sr. D. Zacarías González Goyeneche.....	85	80
General de División, Excelentísimo Sr. D. Pedro Girón y Aragón.....	85	80
Idem, Excmo. Sr. D. César del Villar y Villate.....	85	80
Idem, Excmo. Sr. D. Ramón Echagüe Méndez Vigo.....	85	80
Idem, Excmo. Sr. D. Joaquín Sánchez Gómez.....	85	80
Idem, Excmo. Sr. D. Luis López Gordón.....	85	80
Idem, Excmo. Sr. D. Victoria López Pinto.....	85	80
Idem, Excmo. Sr. D. Ramón Novoa y del Castillo.....	85	80
Idem, Excmo. Sr. D. Alvaro Queipo de Llano Galloso...	85	80
Idem, Excmo. Sr. D. Felipe Martínez Gutiérrez.....	85	80
Idem, Excmo. Sr. D. Eugenio de Seijas Patiño.....	26	45
Idem, Excmo. Sr. D. Francisco Loño y Pérez.....	28	55
Idem, Excmo. Sr. D. Luis Prats y Bandragen.....	23	55
Idem, Excmo. Sr. D. José Bosch y Mayoni.....	23	55
Idem, Excmo. Sr. D. Pedro Pin y Fernández.....	23	55
Idem, Excmo. Sr. D. Francisco Castilla y Parreño.....	23	55
Idem, Excmo. Sr. D. Ricardo Balboa y Gibert.....	23	55
Idem, Excmo. Sr. D. Francisco Borbón y Castelly.....	23	55
Idem, Excmo. Sr. D. Romualdo Crespo de la Guerra.....	26	45
Idem, Excmo. Sr. D. Eduardo Suárez Ramos.....	26	45
Idem, Excmo. Sr. D. Fructuoso de Miguel Monleón.....	26	45
Idem, Excmo. Sr. D. Carlos Navarro y Padilla.....	80	
Idem, Excmo. Sr. D. Marcellino Clos Eguizabal.....	26	45
Idem, Excmo. Sr. D. Hipólito Obregón y Díaz.....	26	45
Idem, Excmo. Sr. D. José Gómez de Arteché.....	23	55
Idem, Excmo. Sr. D. Ramón Marqués Cardigondi.....	23	55
Idem, Excmo. Sr. D. José Salcedo Ferrer.....	23	55
Idem, Excmo. Sr. D. Angel Rodríguez de Quijano.....	23	55

	Ptas.	Cénst.
General de División, Excelentísimo Sr. D. Agustín Ruiz de Alealá Monserrat.....	23	55
Idem, Excmo. Sr. D. Agustín Calvet Lara.....	23	55
Idem, Excmo. Sr. D. Narciso Herrera Dávila.....	23	55
Idem, Excmo. Sr. D. Joaquín Ceballos Escalera.....	35	30
Idem, Excmo. Sr. D. Felipe Fernández Cavada.....	23	55
Idem, Excmo. Sr. D. José Pacheco Gutiérrez.....	23	55
Idem, Excmo. Sr. D. Antonio Antón Moya.....	23	55
Idem, Excmo. Sr. D. Bernardo del Amo Avila.....	23	55
Idem, Excmo. Sr. D. Luis Bustamante Campaner.....	23	55
Idem, Excmo. Sr. D. Antonio Muñoz Salazar.....	23	55
Idem, Excmo. Sr. D. José Sánchez y Castillo.....	35	30
Idem, Excmo. Sr. D. Luis de Castro y Díaz.....	23	55
Idem, Excmo. Sr. D. Federico Verdugo Massieu.....	23	55
Idem, Excmo. Sr. D. Manuel Cano Ugarte.....	23	55
Idem, Excmo. Sr. D. Adolfo Carrasco Sáyz.....	23	55
Idem, Excmo. Sr. D. Miguel Tuero Madrid.....	23	55
Idem, Excmo. Sr. D. Joaquín Valcárcel y Mestre.....	23	55
Idem, Excmo. Sr. D. Bernardo Echaluze Jáuregui.....	26	45
Inspector Médico de primera, Excmo. Sr. D. Sebastián Vidal Lafont.....	23	55
Idem, Excmo. Sr. D. Angel Sánchez Pantoja.....	23	55
Idem, Excmo. Sr. D. Gregorio Andrés Espala.....	23	55
Consejero Togado, Excelentísimo Sr. D. Nicolás Teijo y Lahoz.....	35	80
Total.....	2.189	45

Relación del personal de la Delegación de Hacienda y Abogacía del Estado, que contribuyen con un día de haber del sueldo que disfrutan.

	Ptas.	Cénst.
Delegado de Hacienda, Don Ernesto de Boneta.....	23	52
Oficial de tercera, D. Félix Sánchez Barreda.....	6	16
<i>Abogacía del Estado</i>		
Jefe de Administración de tercera, D. Vicente Belliure..	18	07
Jefe de Negociado de primera, D. Pedro López Perona....	14	45
Idem id. de primera, D. Federico Marín y López.....	14	45

ual, de conformidad con el señor Comisario de Guerra de Madrid, se acordó en cumplimiento de las Reales órdenes de 16 de Septiembre de 1848, 22 de Marzo de 1850 y 9 de Agosto de 1877, que los suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil, por los pueblos de esta provincia, durante el mes de Mayo actual, son á los precios siguientes:

	Ptas.	Cts.
Ración de pan	0	82
Idem de cebada	0	81
Idem de paja	0	36
Litro de aceite	1	26
Kilogramo de carbón	0	16
Idem de leña	0	04

Y para que conste, de conformidad con lo acordado, y á los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente visada por el Excmo. Señor Vicepresidente, en Madrid á 24 de Mayo de 1898.—V.º B.º—De Blas.—Marcelino Barrios. 285.—j.

Comisión mixta de Reclutamiento

Sesion de 5 de Mayo de 1898

Señores que asistieron:

Campo Fernández.—Agustín.—Ediger.—Quiñones.—Ornilla.—Padilla (Vicepresidente).—De Blas (Presidente).
Abierta la sesión á las nueve en de la mañana, bajo la presidencia del Sr. D. Alvaro de Blas, Vicepresidente de la Comisión provincial, con asistencia de los Sres. D. Estanislao Moreno de la Santa y D. Antonio Bravo, Médicos militar y civil respectivamente, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión del juicio de exenciones y clasificación de soldados de los mozos alistados y sorteados para el reemplazo del presente año, así como la revisión de los anteriores, obtuvo el resultado siguiente:

Reemplazo de 1898

Buenavista

203 Guillermo Rodríguez Valcarcel (conocido por Diego).—Vuelve á observación.

Centro

130 José Pérez Hernández.—Inútil. Excluido temporalmente.

Congreso

3 José Martín Evia.—Soldado por haber resultado útil.

Mejorada del Campo

5 Raimundo Lorenzo Valero Molinero.—Soldado por haber resultado útil.

Carabanchel Alto

4 Julio de la Cruz Burgos.—Soldado revocando el fallo del Ayuntamiento y ofíciase al Alcalde apercibiéndole por la parcialidad que se ha advertido en la resolución del expediente de este mozo.

Leganés

2 Carlos Montemayor Krael.—Excluido totalmente con arrego al caso séptimo del art. 80 de la Ley.
23 Gerardo Grafiada García.—Excluido totalmente.

Moraleja

5 Juan de Dios Cabañas Aguado.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Juan Gualterte.

Pinto

2 Valentín Sánchez Rebollo.—Soldado por hallarse sirviendo en el Ejército como voluntario.

Titulcia

2 Agapito Manzanero Orta.—Pendiente.

Torrejón de Velasco

1 Carlos Tejero Rumbal.—Pendiente.
5 Gregorio Fonce Castillo.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
6 Luis Paredes Salas.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

Valdemoro

2 Agustín Mariano Moreno Chicote.—Soldado por hallarse sirviendo en el Ejército como voluntario.
11 Deogracias Olfas Pinto.—Pendiente de ampliación del expediente.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1897

Leganés

3 José María del Mazo Blanco.—Inútil. Continua excluido temporalmente.
5 Pedro Hernández Montes.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
8 Tomás Hernández López.—Talla: 1'541 mm. Continua excluido temporalmente.
10 Facundo Sánchez López.—Talla: 1'563 mm. Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
12 Victoriano Fernández López.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

Número del sorteo

- 14 Manuel Mayoral García.—Talle 1'560 mm. Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 20 Luis Fernández García.—Inútil. Continua excluido temporalmente.
- 22 José Sánchez Alvarez.—Talla 1'525 mm. Continua excluido temporalmente.
- 24 Mariano Maroto Manso.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo art. 87 de la Ley.
- 25 Angel Fernández Cárdenas.—Pendiente del reconocimiento del hermano.
- 27 Abelardo Montero Molina.—Soldado condicional comprendido en el caso primero art. 87 de la Ley.
- 31 Eliso López Mingo.—Soldado condicional comprendido en el caso primero art. 87 de la Ley.

Moraleja

2 Eduardo Emilio Marqués.—Excluido por haber fallecido.

Móstoles

- 1 Jesús Moreno Agnado.—Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.
- 2 Gabino Arriba Rodríguez.—Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.
- 7 Doroteo Manrique López.—Inútil. Continua excluido temporalmente.
- 9 Hermenegildo Molas Fernández.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 10 Toribio Ortíz Montero.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 11 Miguel Moreno San Martín.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 16 Ramón Montero Fernández.—Talla: 1'515 mm. Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 17 Aquilino Peinado García.—Talla: 1'517 mm. Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Alejandro.
- 18 Dámaso López Ocaña.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Sebastián.

Parla

- 2 Faustino Hurtado y Hurtado.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 3 Estanislao Aguado Frejo.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 8 Andrés Sacristán Marcos.—Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.

Pinto

- 1 Eugenio Isidoro Labron Sainero.—Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.
- 2 Alonso Torres Salas.—Soldado condicional, comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.
- 4 Julián Díaz Avila.—Talla: 1'516 mm. Continua excluido temporalmente.
- 7 Víctor Braulio Ruíz Torres.—Inútil. Excluido temporalmente.
- 15 Juan Ferreras Lozano.—Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.
- 16 Práxedes Santiago Julián Casado Rico.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 17 Santiago Paulino Castaño Aguado.—Talla: 1'526 mm. Continua excluido temporalmente.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Faustino.
- 18 Víctor Francisco Mariano Jordán Cavarro.—Pendiente de reconocimiento.
- 19 Dionisio Felipe Ruíz Romano.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Pascual.
- 23 Dámaso M. Calvo.—Inútil. Continua excluido temporalmente.
- 25 Juan Ferreras Ramón.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 27 Agustín Martín Burgos.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 28 Nicolás Caballero Sánchez.—Talla: 1'523 mm. Continua excluido temporalmente.

San Martín de la Vega

- 1 Daniel Serrano Candelas.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 3 León López Blanco.—Talla: 1'524 mm. Continua excluido temporalmente.
- 5 Miguel López Vera.—Talla: 1'522 mm. Continua excluido temporalmente.
- 6 Amalio García Marín.—Talla: 1'523 mm. Excluido temporalmente.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Felipe Antero.
- 7 Antonio Tejero Zurdo.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Pascual.
- 10 Máximino Moreno Carrero.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

Serranillos

1 Atanasio García Benito.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

Número del sorteo

Tituloia

- 1 Isabelo Leonardo Castaño Paz.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 2 Casimiro Rodríguez Grande.—Talla: 1'535 mm. Continúa excluido temporalmente.
- 5 Nicanor Eladio Esquivias Marín.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

Torrejón de Velasco

- 3 Francisco Cubas Sánchez.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 4 Cipriano Gamboa Lasén.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Felipe.
- 5 Cándido Cruz Jericó.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

Valdemoro

- 2 Rafael Higuera Cabrera.—Pendiente de ampliación del expediente.
- 7 Higinio Mazarracín Membrilla.—Pendiente de ampliación del expediente.
- 8 Antonio Sebastián Tovar García.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 11 Timoteo de la Paz Francisco Portero Pariente.—Pendiente de ampliación del expediente.
- 12 Pedro Francisco Vallejo Benito.—Talla: 1'540 mm. Continúa excluido temporalmente.
- 13 Marcelino Eulalio Benito y Pérez de Castro.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 21 Juan José Ontiveros Camero.—Soldado por haber cesado su excepción.
- 24 Lino Eduardo Albor García.—Pendiente de ampliación del expediente.
- 27 Agustín Leocadio García Sal.—Pendiente de ampliación del expediente.

Villaverde

- 1 Julián Villán Venduza.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 10 Julián Larriba Mayor.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

REVISION.—Reemplazo de 1896

Humanes

- 3 Victorio Agudo Varela.—Talla: 1'532 mm. Continúa excluido temporalmente.

Leganés

- 12 José Pérez de la Serna Hernández.—Talla: 1'487 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
- 15 Cesáreo Montero Leal.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.
- 16 Lorenzo Gómez Maroto.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 17 Gregorio Pérez Martín.—Talla: 1'518 mm. Continúa excluido temporalmente.
- 19 Tomás Parada Montes.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'563 milímetros.
- 20 Serafín Barrios Marín.—Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.
- 25 Manuel Manso Rufo.—Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.

Móstoles

- 6 Amalio Martín García.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'545 milímetros.
- 8 Agapito Manrique Montero.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 10 Jesús Reyes Manzano.—Soldado condicional comprendido en el caso séptimo del art. 87 de la Ley.
- 11 Tomás Encinas Pérez.—Soldado por haber cesado la excepción y resultado útil.

Parla

- 2 Faustino del Pozo Gutiérrez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 4 Santiago López Solano.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 9 Rufino Ajenjo Jiménez.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 10 Lucio Páramo Hurtado.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

Pinto

- 1 Sebastián Martínez Moreno.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 4 Julián Batres Villegas.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 5 Francisco Pérez Aguado.—Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.
- 6 José Niceto de Dios Lucas.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

Numero del sorteo

- 10 Mariano Lezana Pérez.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Felipe.
- 16 Felipe Juan Piquero Navarro.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Pascual.
- 17 Agustín Lorenzo Lozano.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Federico.
- 20 Lucio Bermejo González.—Talla: 1'526 mm. Continúa excluido temporalmente.
- 21 Pablo Esteban Jordán Fernández.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'547 milímetros.

San Martín de la Vega

- 3 Benito Palermo Sánchez Durango.—Talla: 1'511 mm. Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 4 Marcelino Gómez Regero.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 7 Juan Martínez Carrasco.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

Torrejón de Velasco

- 4 Felipe Alonso Olías.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Eusebio.
- 6 Hilario Olías Núñez.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'547 milímetros.

Tituloia

- 5 Felipe Hijosa Aguilera.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

Valdemoro

- 4 Nicolás M. Anastasio Fernández Blanco.—Util condicional.
- 5 Ricardo Fernández Blanco.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 8 Pablo Delfín Bañares Trevijano.—Pendiente de ampliación de expediente.
- 14 Julio Sánchez Fernández.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'546 milímetros.
- 16 Gabino Conrado Escobar Membrilla.—Pendiente de ampliación del expediente.
- 17 Marcelino Borox Fernández.—Reconocido el padre impedido para el trabajo. Pendiente de expediente.
- 18 Rafael García Cuevas.—Pendiente de ampliación de expediente.
- 19 Tiburcio Mariano Díaz Blanco.—Talla: 1'537 mm. Continúa excluido temporalmente.
- 20 Antonio Martín López.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

Villaverde

- 8 Epifanio Garijo Izquierdo.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 9 Julio Colmenar Arenas.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 10 José Noda de la Plaza.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

REVISION.—Reemplazo de 1895

Leganés

- 2 José Castellanos Montes.—Inútil.—Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
- 4 Román Sánchez Cano Baus.—Soldado condicional, comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.—Cumplió las tres revisiones que la misma previene.
- 10 Angel Soriano Gallego.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.—Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 12 Gregorio Hernández de la Vieja.—Soldado útil por haber resultado el padre apto para el trabajo.
- 19 Eugenio María Maroto.—Soldado útil por haber cesado su excepción.
- 20 Julián Monzón Toribio.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.
- 22 Eugenio Alvarez Cuadrado.—Talla: 1'504 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
- 31 Julián Escolar Escolar.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.—Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

Móstoles

- 7 Florentino Ordóñez Gómez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.—Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

Pinto

- 1 Nicolás Claramunt Carrero.—Inútil.—Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
- 5 Gregorio Borreguero García.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.—Cumplió las tres revisiones que la misma previene.
- 15 Elías Rubio Batres.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

Número del sorteo

- UNTA PROVINCIAL DE INSTRUMENTOS**
- 16 Isidoro Jiménez Sainero.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.—Cumplió las tres revisiones que la misma previene.
- 18 Ignacio García Salas.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.—Cumplió las tres revisiones que la misma previene.
- 25 Alejandro de Dios Pascual.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.—Cumplió las tres revisiones que la misma previene.
- 26 Pablo Infante Cámara.—Pendiente de certificado de existencia en filas de su hermano Antonio.
- Parla**
- 10 Domingo Luis Sánchez Alonso.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.—Cumplió las tres revisiones que la misma previene.
- San Martín de la Vega**
- 1 Camilo Retuerta Expósito.—Talla: 1'515 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
- 2 Baldomero Muñoz Durán.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.—Cumplió las tres revisiones que la misma previene.
- 8 Antonio Rogero González.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
- 7 Zóilo Zurdo Rubio.—Talla: 1'512 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
- Torrejón de la Calzada**
- 1 Isidro Quirós Gómez.—Talla: 1'517 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
- Torrejón de Velasco**
- 1 Ildefonso Martín Castrovil Hernández.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.—Cumplió las tres revisiones que previene la misma.
- 3 Manuel Paredes San José.—Talla: 1'525 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
- 7 Faustino Gómez Castillo.—Talla: 1'585 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
- 9 Pedro Rodríguez Berruoco.—Pendiente del certificado de existencia en filas de su hermano Lorenzo.
- Titulcia**
- 3 Mariano Rubio Robles.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.—Cumplió las tres revisiones que la misma previene.
- Villaverde**
- 4 Vicente Amaro Esquivias.—Excluido por haber fallecido.
- 5 Jenaro Díaz Neira.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.—Cumplió las tres revisiones que la misma previene.
- 6 Valentín Torrejón García.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.—Cumplió las tres revisiones que la misma previene.
- 7 Antonio Miranda Iniesta.—Talla: 1'513 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
- Valdemoro**
- 8 Celestino Venancio Orihuela Pinto.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
- 13 Inocencio Benito Yedra.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
- 18 Miguel Moreno Tovar.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
- REVISION.—Reemplazo de 1894**
- Saa Martín de la Vega**
- 7 Jacinto Cerdeño Aguado.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que la misma previene.
- REVISION.—Reemplazo de 1893**
- Leganés**
- 12 José Mingo Manso.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.—Cumplió las tres revisiones que la misma previene.
- 13 Anselmo de Parla Núñez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.—Cumplió las tres revisiones que la misma previene.

La Comisión acordó hacer constar la satisfacción con que había visto el buen resultado obtenido en la práctica de las operaciones, é instrucción de los expedientes de excepciones, tanto del reemplazo actual, como en los de revisión del pueblo de Pinto; y comunicarlo al Ayuntamiento, á los efectos convenientes y en particular al Secretario á quien corresponde en la práctica el buen resultado obtenido.

Por el Sr. Secretario de la Comisión, se interrogó respectivamente á todos los representantes de los Ayuntamientos que han concurrido en este día á verificar las operaciones del reclutamiento, si tenían la absoluta seguridad respecto á que los mismos, sus padres, hermanos, etc., fueran las personas interesadas, cumpliendo lo prevenido en el art. 129 del Reglamento, habiéndose contestado afirmativamente por dichos representantes, los cuales identificaron ante la Comisión, la personalidad de los interesados.

Igualmente en cumplimiento de los artículos 123 de la Ley y 124 del Reglamento, se notificó á los interesados en cada caso, el derecho que les asiste de recurrir ante el Ministerio de la Gobernación, sino se hallaren conformes con los acuerdos adoptados por esta Comisión.

Seguidamente, fueron adoptados los siguientes acuerdos:

Elevar al Consejo de Estado con el informe correspondiente y en cumplimiento del art. 136 de la ley vigente, el expediente instruido con motivo del recurso de alzada promovido contra el acuerdo de esta Comisión, fecha 17 del próximo pasado Abril, por el que se declaró soldado al mozo Antonio Piga Pascual, sorteado en el distrito del Congreso, para el reemplazo del presente año.

Informar al Excmo. Sr. Capitán general de este distrito, contestando á su comunicación, fecha 5 del próximo pasado Abril, manifestándole los antecedentes relativos al cupo del pueblo de Majadahonda, para el reemplazo del año último.

Informar á la citada Autoridad, contestando á su comunicación, fecha 25 del próximo pasado Abril, manifestándole la situación del recluta Eusebio Peral Domínguez, del cupo de Navas del Rey, para el reemplazo de 1897.

Dar traslado á la Tenencia Alcaldía del distrito del Hospital, de la comunicación que el Excmo. Sr. Capitán general de 28 del próximo pasado Abril, por lo que notifica haber concedido el indulto otorgado por Real decreto de 22 de Enero último, al mozo Simón Palomero Fratte, del reemplazo de 1889, y autorizándole para que justifique la excepción que le asiste, con el fin de que en el más breve plazo posible, se instruya el oportuno expediente.

Quedar enterado de la comunicación del Excmo. Sr. Capitán general, participando haber concedido indulto á Natalio Rubio del Campo, del distrito de la Universidad, para el reemplazo de 1896; y habiéndose resultado este individuo corto de talla, en sesión de 6 del mes anterior, hacer las anotaciones correspondientes para las revisiones sucesivas.

Dar traslado al Ayuntamiento de Valdemoro, de la comunicación del Excmo. Sr. Capitán general, participando que los individuos relevados de la penalidad del art. 31 de la Ley por virtud del Real decreto de indulto de 22 de Enero último, sean incluidos en sorteos supletorios y colocados en las mismas condiciones legales que los demás mozos del alistamiento.

Oficiar al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia para que las 2.090 pesetas depositadas á su disposición en el año 1886, á favor de Manuel Tamarit Castilla, se efectúe la redención por metálico del mismo por 1.500 pesetas y se remita oportuna carta de pago á la Zona de Reclutamiento núm. 58, para legalizar la situación de dicho individuo sorteado con el núm. 300 en el distrito de Palacio, para el reemplazo de 1897.

Desestimar la solicitud formulada por el mozo Isidoro Mena Bascuña, alistado en el distrito de Palacio para el actual reemplazo, de ser relevado de la penalidad del art. 31 de la Ley; notificándole acuda con dicha petición al Excmo. Sr. Capitán General de este distrito á cuya superior Autoridad corresponde la resolución de este asunto con arreglo al Real decreto de indulto de 22 de Enero último.

Acceder á lo solicitado por el Recluta Juan Blanco Vega, del cupo de Hoyo de Manzanares en el último reemplazo de 1897, ordenando al Ayuntamiento la formación del oportuno expediente justificativo de la excepción sobrevenida á dicho recluta con posterioridad á su ingreso en filas conforme al art. 149 de la Ley; dando conocimiento al Sr. Jefe de la Zona 16 por hallarse el recluta destinado á Filipinas.

Desestimar por estemporánea la nueva reclamación producida por Doña Eleuteria del Cid, que solicita la excepción del servicio militar de su hijo Dionisio Luis Sánchez, sorteado en el distrito de Palacio para el reemplazo de 1897, teniendo en cuenta que el acuerdo de esta Comisión declarando soldado útil á dicho recluta fué confirmado por Real orden de 27 de Septiembre último y únicamente podría admitirse excepción sobrevenida con posterioridad á su ingreso en filas conforme al art. 149 de la Ley, cuya circunstancia no concurre en este caso, toda vez que la excepción que alegó, es la de hijo de célibe comprendida en el número sexto del art. 87; y advirtiendo á la interesada se abstengan de producir análogas reclamaciones que no pueden ser atendidas con arreglo á los preceptos legales.

Por último, contestar á la comunicación del Alcalde de Titulcia fecha 27 del próximo pasado Abril, que ninguna relación tiene el ingreso en filas del recluta excedente de cupo del último reemplazo núm. 9 del sorteo con la declaración del soldado útil, si llegará alcanzar la talla legal en revisión el núm. 6 Casimiro Rodríguez Grande; puesto que el ingreso de éste no había de producir la baja del suplente, conforme á lo dispuesto por Real orden del Ministerio de la Guerra fecha 16 del próximo pasado Abril.

Se levantó la sesión.—El Presidente, Alvaro de Blas.—El Secretario Camilo Pozzi. 262.—i.

Delegación de Hacienda
de la provincia de Madrid

El día 6 del actual, de once de la mañana á dos de la tarde, dará principio el pago de cargas de Justicia, correspondientes al mes de Mayo último, para los individuos que tienen consignados sus haberes en la Depositaria-Pagaduría de esta provincia y continuará á las mismas horas en las días 7, 8 y 10 siguientes, en que quedará definitivamente cerrado.

Madrid 3 de Junio de 1898.—El Delegado de Hacienda, E. de Boneta. 296.—r.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION

AÑO ECONÓMICO DE 18... A 9...

(Conti

RELACION de las cantidades devengadas y abonadas

NÚMERO	PUEBLOS	MAESTROS	CLASE de la escuela	SUELDO al trimestre Ptas. Cts.	MATERIAL al trimestre Ptas. Cts.	SITUACION de la escuela			FECHAS de la		
						Propiedad	Vacante	Interinidad	Propiedad	Vacante	Interinidad
88	Cobeña	D. Baartolomé Salas (suplente)	Mixta	156 25	39 06	41					
89	Colmenar del Arroyo	Doña Ana María Santos	Mixta	137 50	34 88	49			12/		
90		D. Teodoro de Sarabaya	1.ª Niños	275	68 75	90			90		
91		D. Francisco de Pablos	2.ª Niñas	275	68 75	90					
92	Colmenar de Oreja	Doña Natalia Moraleda	1.ª Niñas	275	68 75				90		
93		Antonia Pardo de la Torre	2.ª Niñas	275	68 75				90		
94		Josefa de la Torre	Párvulos	343 75	85 93	90					
95	Colmenarejo	Exaltación Ruiz	Mixta	125	31 25	90					
96		Doña Micaela Martín	1.ª Niños	275	68 75	90					
97		D. Juan Castañón	2.ª Niños	275	68 75	90					
98	Colmenar Viejo	Cándido López	1.ª Niñas	275	68 75	90					
99		Doña Dolores Madrid	2.ª Niñas	275	68 75	90					
100		Francisca B. Garcia	Párvulos	275	68 75				90		
101		Esperanza Olivito	Auxiliar	158 25		90					
102		Telesfora Quintana	Niños	156 25	39 06	90					
103	Collado Mediano	D. Rafael Fernández	Niñas	156 25	39 06	90					
104		Doña Carmen López S. José	Niños	156 25	39 06	90					
105	Collado Villalba	D. Escolástico Encobet	Niñas	156 25	39 06	90					
106		Doña Concepción Martínez	Niños	156 25	39 06	90					
107	Corpa	D. Juan Sánchez	Niñas	156 25	39 06	90					
108		Nicomedes V. Linares	Niños	156 25	39 06	90					
109	Coslada	D. Marcos Rodríguez	Mixta	87 50	21 87	90					
110	Cubas	Francisco Martín	Idem	87 50	21 87	90					
111	Chamartín y Tetuán	D. Juan Francisco Losada	Niños	156 25	39 06	90					
112		Santiago Peñas	Niñas	156 25	39 06	90					
113		Doña Francisca Mínguez	Niños	156 25	39 06	90					
114	Chapinería	D. Juan Francisco de Mingo	Niñas	156 25	39 06	90					
115		Doña María Lucio Manzano	1.ª Niños	275	68 75				90		
116		D. Diego Nieto Verdejo (interino)	2.ª Niños	275	68 75				90		
117	Chinchón	Luis Garrido (interino)	1.ª Niñas	275	68 75	90					
118		Doña Antonia Fernández	2.ª Niñas	275	68 75	90					
119	Chozas	Felipa Benicia	Mixta	112 50	28 12	90					
120	Daganzo	D. Eleuterio E. Cuéllar	Niños	206 25	51 56	90					
121		Doña Fernanda Rodríguez	Niñas	156 25	39 06	90					
122	Escorial	D. Emilio Orduña	Niños	206 25	51 56	90					
123		Doña Feliciano de León	Niñas	206 25	51 56	90					
124	Peralejo	Doña Adelina Martínez	Mixta	62 50	15 62	90			90		
125		D. Bernardo Montejano	Niños	206 25	51 56	34	4				
126	Estremera	Mannel Maroto (suplente)				45			10/		
127		Ildefonso Pérez (suplente)	Niñas	206 25	51 66	90					
128	Fresnedillas	Doña Enriqueta Betegón	Mixta	112 50	28 12	90					
129	Fresno de Torote	Doña Francisca Garcia	Idem	125	31 25				90		
130	Sarracines	D. Aquilino Fresno	Idem	100	25	90					
131		Victor Vicente Balless	1.ª Niños	206 25	51 56	90					
132	Fuencarral	D. Juan Benavente	2.ª Niños	206 25	51 56	90					
133		Miguel Chueca	1.ª Niñas	206 25	51 56	90					
134		Doña Luisa Vargas	2.ª Niñas	206 25	51 56	90					
135		Francisca Hervás	1.ª Niños	206 25	51 56	90					
136	Fuenlabrada	D. Federico Villar	2.ª Niños	206 25	51 56	90					
137		Felipe Fernández	1.ª Niñas	206 25	51 56	90					
138		Doña Victoriana Becerra	2.ª Niñas	206 25	51 56	90					
139		Paula Jofre Castilla				90					
140	Fuente el Saz	Maria Nieves Miranda (suplente)	Niños	156 25	39 06	90					
141		D. Mariano Jiménez	Niñas	156 25	39 06	90					
142	Fuentidueña	Doña Martina Garcia	Niños	206 25	51 56	90					
143		D. Aurelio Molina	Niñas	206 25	51 56	90					
144	Galapagar	Doña Encarnación Oliva	Niños	206 25	51 56	90					
145		D. Gaspar Alvarez	Niñas	206 25	51 56	90					
146	Garganta	Doña Amalia Alvarez	Mixta	137 50	34 38				84		
147		D. Félix Yela	Idem	150	37 50	90					
148	Gargantilla	Doña Constantina Casas	Idem	125	31 25	90					
149	Gascones	D. Lorenzo Moreno	Niños	275	68 75	90					
150		Doña María González	Niñas	275	68 75	90					
151	Getafe	D. Pedro Cal y Sánchez	Párvulos	275	68 75	90					
152		Doña María Serrano	Mixta	137 50	34 38	90					
153	Griñón	D. Antonio Roldán	Niños	206 25	51 56	90					
154		Doña Antonia Arambitot	Niñas	206 25	51 56	90					
155	Guadalix	D. José Muñoz Pérez	Niños	206 25	51 56	90					
156		Doña Eladia Vicenta Gasco	Niñas	206 25	51 56	90					
157	Guadarrama	D. Hugón Valle	Niños	206 25	51 56	90					
158		Doña Otilia Sánchez	Niñas	206 25	51 56	90					
159	Hiruela (La)	D. Ignacio Fonseca	Mixta	87 50	21 87				82		
160		Doña Pilar Avila Puchol	Niños	156 25	39 06	90					
161	Horcajo	D. Domingo Lobo	Niñas	156 25	39 06	90					
162		Doña Sofia Santamaria (suspensa)				49	41				
163	Horcajuelo	Dolores Marcos (suplente)	Mixta	137 50	34 38	90					
164		Doña Encarnación Fernández	Niños	156 25	39 06	90					
165	Hortaleza	D. Simón Blanco	Niñas	156 25	39 06	90					
166		Doña Cándida Moreno	Mixta	150	37 50	90					
167	Hoyo de Manzanares	D. Niceto Niharra	Mixta	87 50	21 87	90					
168	Humanes	Melanio Lunar	1.ª Niños	275	68 75	90					
169		D. Dámaso Quijada	2.ª Niños	275	68 75	90					
170	Leganés	José Cuadrado	1.ª Niñas	275	68 75				90		
171		Doña María del Carmen Alcoba	2.ª Niñas	275	68 75	90					
172		Dolores Cifuentes	Niños	156 25	39 06	90					
173	Losches	D. Fructuoso de Pablos	Niñas	156 25	39 06	90					
174		Doña María del Socorro López	Niños	156 25	39 06	90					
175	Lozoya	D. Antonio Badillo	Niñas	156 25	39 06	90					
176		Doña Blasa De Blas	Niños	156 25	39 06	90					
177	Lozoyuela	D. Desiderio González	Niñas	156 25	39 06	90					
178		Doña María Nieves Mondéjar	Mixta	125	31 25				30		
179	Madarocoe	D. Luciano Ayuso	Secretaría	625	156 25	90					
180		Eduardo Cuesta	Real Casa	750	187 50	90					
181	Madrid	D. Vidal López Colmenar				90					
182		Pedro Izquierdo Ceacero				90					

CION PUBLICA DE MADRID

suación (1)
por descuentos de las Escuelas de esta provincia

TRIMESTRE.

DEVENGADAS										COBRADAS					DEBE				
EN EL TRIMESTRE					PENDIENTES DE PAGO DE TRIMESTRES ANTERIORES					EN EL TRIMESTRE									
10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL	10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL	10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL	10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL
Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
3 91	1 09			1 09					1 09					1 09					
3 44	3 60			7 51					7 51	3 58	3 69			7 18	0 33				0 33
6 88	8 25		68 75	72 19					72 19	3 44			68 75	72 19					
6 88	8 25			15 13					15 13	6 88	8 25			15 13					
6 88				15 13					15 13	6 88	8 25			15 13					
6 88			137 50	144 38					144 38	6 88			137 50	144 38					
6 88			187 50	144 38					144 38	6 88			137 50	144 38					
8 59	10 31			18 90					18 90	8 60	10 31			18 91					
8 13	3 75			6 88					6 88										
6 88	8 25			15 13					15 13	6 88	8 25			15 13	3 13	3 75			6 88
6 88	8 25			15 13					15 13	6 88	8 25			15 13					
6 88	8 25			15 13					15 13	6 88	8 25			15 13					
6 88	8 25			15 13					15 13	6 88	8 25			15 13					
6 88	8 25		137 50	144 38					144 38	6 88	8 25			15 13					
3 91	4 69			8 60					8 60	3 91	4 69			8 60					
3 91	4 69			8 60					8 60	3 91	4 69			8 60					
3 91	4 69			8 60					8 60	3 91	4 69			8 60					
3 91	4 69			8 60					8 60	3 91	4 69			8 60					
3 91	4 69			8 60					8 60	3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60
2 19	2 63			4 82					4 82	2 19	2 63			4 82	3 91	4 69			8 60
2 19	2 63			4 82					4 82	2 19	2 63			4 82					8 60
3 91	4 69			8 60					8 60	3 91	4 69			8 60					
3 91	4 69			8 60					8 60	3 91	4 69			8 60					
3 91	4 69			8 60					8 60	3 91	4 69			8 60					
3 91	4 69			8 60					8 60	3 91	4 69			8 60					
3 91	4 69			8 60					8 60	3 91	4 69			8 60					
6 88			78 12	82 03					82 03	3 91			78 12	82 03					
6 88			137 50	144 38					144 38	6 88			137 50	144 38					
6 88			137 50	144 38					144 38	6 88			136 50	144 38					
6 88	8 25			15 13					15 13	6 88	8 25			15 13					
6 88	8 25			15 13					15 13	6 88	8 25			15 13					
2 81	3 38			6 19					6 19	2 81	3 38			6 19					
5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35
3 91	4 69			17 20	3 91	4 69			17 20	3 91	4 69			17 20	3 91	4 69			8 60
5 16	6 19			11 35					11 35	5 16	6 19			11 35					8 60
5 16	6 19			11 35					11 35	5 16	6 19			11 35					
1 56		62 50		70 94	3 12	3 76			70 94	3 12	3 76	62 50		69 38	1 56				1 56
	3 33			3 33					3 33		3 33			3 33					
6 16	1 17	4 58		5 75					5 75					5 75					
5 16	1 55			6 71					6 71	5 16	1 55			6 71		1 17	4 58		5 75
5 16	6 19			11 35					11 35	5 16	6 19			11 35					
2 81	3 38			6 19					6 19	2 81	3 38			6 19					
3 13				3 13					3 13					3 13					
2 50	3			5 52		0 02			5 52	2 50	75			3 25					3 13
5 16	6 19			11 35					11 35	5 16	6 19			11 35					2 27
5 16	6 19			11 35					11 35	5 16	6 19			11 35					
5 16	6 19			11 35					11 35	5 16	6 19			11 35					
5 16	6 19			11 35					11 35	5 16	6 19			11 35					
5 16	6 19			11 35					11 35	5 16	6 19			11 35					
5 16	6 19			11 35					11 35	5 16	6 19			11 35					
5 16	6 19			11 35					11 35	5 16	6 19			11 35					
5 16	6 19			11 35					11 35	5 16	6 19			11 35					
5 16	6 19			11 35					11 35	5 16	6 19			11 35					
3 10				3 10					3 10	3 10				3 10					
5 16	3 19			8 25					8 25	5 16	3 09			8 25					
3 91	4 69			8 60					8 60	3 91	4 69			8 60					
3 91	4 69			8 60					8 60	3 91	4 69			8 60					
5 16	6 19			11 35					11 35	5 16	6 19			11 35					
5 16	6 19			11 35					11 35	5 16	6 19			11 35					
5 16	6 19			11 35					11 35	5 16	6 19			11 35					
5 16	6 19			11 35					11 35	5 16	6 19			11 35					
5 16	6 19			11 35					11 35	5 16	6 19			11 35					
5 16	6 19			11 35					11 35	5 16	6 19			11 35					
3 44		64 16	3 44	108 47	3 44	37 43			108 47	6 88			101 59	198 47					
3 75	4 50			8 25					8 25	3 75	4 50			8 25					
3 13	3 75			6 89		0 01			6 89	3 13	1 38			5 01					
6 88	8 25			15 13					15 13	6 88	8 25			15 13		1 88			1 88
6 88	8 25			15 13					15 13	6 88	8 25			15 13					
6 88	8 25			15 13					15 13	6 88	8 25			15 13					
3 44	4 13			7 57					7 57	3 44	4 13			7 57					
5 16	6 19			11 35					11 35	5 16	6 19			11 35					
5 16	6 19			11 35					11 35	5 16	6 19			11 35					
5 16	6 19			11 35					11 35	5 16	6 19			11 35					
5 16	6 19			11 35					11 35	5 16	6 19			11 35					
5 16	6 19			11 35					11 35	5 16	6 19			11 35					
5 16	6 19			11 35					11 35	5 16	6 19			11 35					
2 19	0 23			2 42					2 42	2 19	23			2 42					
3 91	4 69			17 20	3 91	4 69			17 20	3 91	4 69			17 20	3 91	4 69			8 60
	2 35			4 70					4 70		2 35			2 35					2 35
3 91	1 28	35 59		79 05	3 91	1 38	32 98		79 05		1 28	32 98		84 36	7 82	1 28	35 59		44 69
3 44	4 13			15 14	3 44	4 13			15 14	3 44	4 13			7 57	3 44	4 13			7 57
3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60					
3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60					
3 75	4 50			8 25	3 75	4 50			8 25	3 75	4 50			8 25					
2 19	2 63			4 82	2 19	2 63			4 82	2 19	2 63			4 82					
6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13					
6 88	8 25		137 50	144 38	6 88	8 25			144 38	6 88	8 25			144 38	137 50				
6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13					
6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13					
3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60					
3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60					
3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60					

Ayuntamientos

Madrid

Secretaría

Existiendo en el Cementerio municipal de Nuestra Señora de la Almudena, de esta Corte, varias lápidas y cruces de marmol y hierro, procedentes de las exhumaciones de los enterramientos verificados en distintas épocas, cuyos deudos ó parientes no han reclamado sobre lo principal y accesorio de las sepulturas, dentro de los plazos fijados en distintas épocas, se anuncia por esta última vez, que de no reclamar dentro del plazo de quince días, á contar desde esta fecha, únicamente sobre dichas láminas y cruces, se procederá á su desaparición de dicho sagrado lugar, entendiéndose que transcurrido dicho plazo no será atendida ninguna solicitud que se presente.

Los interesados deberán solicitarlo acreditando ser de su pertenencia el objeto reclamado y entregando el oportuno recibo de la devolución que se les haga.

También se les advierte que si dichos materiales los encuentran rotos, faltos de elementos ó desaparecidos, no ha lugar á indemnización alguna, por no haberia hecho dentro de los referidos plazos fijados en distintas épocas.

Madrid 25 de Mayo de 1898.—El Secretario, F. Ruano.

285.—n.

Secretaría

Por el presente se requiere á los señores D. Timoteo Sanz, D. Ramón R., Herrera y D. Luis Fabregas, Médicos supernumerarios del cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal, para que dentro del término de tres días laborables, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto se presenten en la primera Casa Consistorial, de una á tres de la tarde, ante el Sr. Secretario del Cuerpo facultativo; advirtiéndoles que de no hacerlo les parará perjuicio.

Madrid 1.º Enero de 1898.—Francisco Ruano.

295.—a.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

CENTRO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, en el expediente sobre declaración de herederos de D. Rafael Piñeiro Palmeiro, hijo de José y de María, de treinta y nueve años de edad, soltero, panadero, natural de San Cosme de Barreiras, en la provincia de Lugo, vecino que fué de esta capital, con domicilio en la misma, calle del Rubio, núm. 27, piso segundo; se anuncia la muerte intestada de este señor, ocurrida el día 7 de Julio de 1891, y se llama á los que se crean con derecho á su herencia yacente, para que en el improrrogable término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado y Escribanía del infrascrito actuario, á hacer uso de él, personándose en forma y alegando la condición y justificando el grado de parentesco que le une con el finado; debiéndose advertir que hasta ahora han comparecido á reclamar la herencia acreditando su derecho, sus hermanos legítimos de doble vínculo D. Juan María

y Doña Manuela Piñeiro y Palmeiro, y que dicho finado falleció sin otorgar disposición alguna testamentaria.

Dado en Madrid á 6 de Junio 1898.—V.º B.º.—El Sr. Juez de primera instancia, Ruiz.—Ante mí Licenciado, Joaquín Ferrer.—Es copia.—Licenciado, Joaquín Ferrer.

16.

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada en 28 del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, refrendada por mí el Escribano en autos civiles de secuestro que sigue el Banco Hipotecario de España contra Don Juan García y García de Quirós se saca á la venta en pública subasta, por segunda vez con la rebaja del 25 por 100, una casa sita en la villa de Rota y su calle de San Roque ó de la Bejarana, esquina al Callejón del Guisado, señalada por dicha calle con el número 12 correspondiente al partido judicial del Puerto de Santa María, provincia de Cádiz, tasada en la escritura hipotecaria base de estos autos en 4.000 pesetas, siendo el tipo para esta subasta rebajado el 25 por 100, 3.450; para el rematante que será doble y simultáneo en este Juzgado y en el del Puerto de Santa María, se ha señalado el día 28 de Junio próximo, á las doce de su mañana; previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo porque sale á subasta; que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la caja de Depósitos el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para el remate cuyas consignaciones serán devueltas acto seguido excepto á la que correspondiera al mejor postor, y que la consignación del precio se verificará á los ocho días siguientes á la aprobación del remate; que si se hicieren posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los rematantes, y que los títulos de propiedad se hallarán de manifiesto en la Escribanía actuaria donde pueden ser examinados por los que lo deseen sin que nadie tenga derecho á exigir ningunos otros.

Madrid 30 de Mayo 1898.—V.º B.º.—El Sr. Juez, Eusebio Martín y Ruiz.—El actuario, Licenciado Pedro Taracena.

P.

UNIVERSIDAD

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en virtud de providencia dictada, con fecha 4 de Marzo, del año actual, y otras resoluciones posteriores, en los autos que se incoaron por el Procurador D. Julián Muñoz, en nombre y representación, de La Banque Transatlantique, contra Doña Ruperta Murillo Guerrero, como madre y legal representante de D. Rafael García Murillo, D. Alejandro Shel Saavedra, y D. Antonio Vargas Machuca, sobre rescisión de contrato, abono de cantidad y otros extremos; y en virtud de la renuncia que hicieron las señoras Doña Isabel y Doña Josefina Shel y Rodrigo Vallabriga de la herencia de su Sr. Padre, Don Alejandro, ha acordado hacer saber por medio de este edicto la existencia de los referidos autos en este Juzgado de Escribanía del actuario que refrenda, los cuales se hallan en el periodo de conclusiones, para que llegando á conocimiento de los que se crean con derecho á la herencia, puedan comparecer en los repetidos autos, á hacer uso del que les correspondiera, dentro del término de nueve días.

Dado en Madrid á 1.º de Junio de 1898.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Ponce de León.—El Escribano, Licenciado Vicente Moreno.

17

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Juan Dessy Martos, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Dionisio Pintor Alvarez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta, bajo apercibimiento de que sino lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 20 Mayo de 1898.—V.º B.º.—J. Dessy Martos.—El Secretario, Mariano Ordáx.

283.—l.

En virtud de providencia del Sr. Don Juan Dessy Martos, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Vicente Molina García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en de juicio de faltas; bajo apercibimiento de que sino lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 23 de Mayo 1898.—V.º B.º.—J. Dessy Martos.—El Secretario, Mariano Ordáx.

283.—m.

En virtud de providencia del Sr. Don Juan Dessy Martos, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á José Fernández Folgado, cuyas demás circunstancias, y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á ser reconocida por el Médico forense; bajo apercibimiento de que sino lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 23 de Mayo 1898.—V.º B.º.—J. Dessy y Martos.—El Secretario, Mariano Ordáx.

283.—n.

En virtud de providencia del Sr. Don Juan Dessy Martos, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte se cita, llama y emplaza á Alberto Mogín López, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 30 de Mayo de 1898.—V.º B.º.—J. Dessy Martos.—El Secretario, Mariano Ordáx.

281.—p.

En virtud de providencia del Sr. Don Juan Dessy Martos, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Florencio Uceda González, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 30 de Mayo 1898.—V.º B.º.—

J. Dessy Martos.—El Secretario, Mariano Ordáx.

281.—q.

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Alvarez de Estrada, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Pedro Huerta Río, de cincuenta y tres años, natural de Ribatejada, provincia de Madrid, y que dijo vivir en la calle de Molinuevo, 3, bajo Puente de Vallecas, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Mayo de 1898.—V.º B.º.—Luis Alvarez de Estrada.—El Secretario, Julián Fernández García.

278.—d.

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Alvarez de Estrada, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días, á Francisco N. (a) El Mellado, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Mayo 1898.—V.º B.º.—Luis Alvarez de Estrada.—El Secretario, Julián Fernández García.

278.—a.

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Alvarez de Estrada Juez municipal del distrito de la Latina, se cita, y llama por, término de cinco días, á Pedro Moledo Rodríguez, de veintitrés años, natural de Madrid, provincia de idem y que dijo vivir en la carretera de Andalucía, 2, principal, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, número 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Mayo 1898.—V.º B.º.—Luis Alvarez de Estrada.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

278.—b.

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por rescisión de las contratas de acopios para conservación en 1897 á 98 de las carreteras de Madrid á Portugal, Madrid á Cádiz y Puente de San Fernando á El Pardo, provincia de Madrid, las fianzas constituidas por el contratista D. Claudio Muñoz, en la Caja general de Depósitos bajo resguardos números 257.893, 257.894, 257.896 y 258.561 de entrada, y 52.860, 52.861, 52.863 y 52.482 de registro, por valor de 588.90, 933, 502 y 300.45 pesetas en metálico, respectivamente, á disposición de la Dirección general de Obras públicas, en garantía de los expresados servicios, este Centro directivo, en cumplimiento de lo que dispone el art. 48 del Reglamento vigente de la citada Caja, ha acordado se anulen los mencionados resguardos, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid 2 de Junio de 1898.—El Director General, J. R. de Oya.

296.—t.

Escuela Tipográfica del Hospicio,
122 Teléfono 122